



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

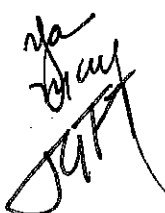
Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 78
SERIE DE 2015-2016**

CON EL PROPÓSITO DE APROBAR AYUDA "IN KIND" AL "HOGAR PAZ DE CRISTO, INC.", PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE DICHA ENTIDAD, Y APROBAR EL DESEMBOLSO DEL DONATIVO DE CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4,300.00), ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2015-2016; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81-1991 según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro, constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo de las disposiciones establecidas en la Ley;

 **POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", *supra.*, establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales;

POR CUANTO: El "Hogar Paz de Cristo, Inc.", es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se dedica a brindar servicios a ciudadanos ponceños de edad avanzada;

POR CUANTO: Debido a la importancia de la continuidad de servicio a nuestras personas de edad avanzada, el Municipio Autónomo de Ponce realizará una aportación "in-kind" para el pago de empleados y mantenimiento de vehículos, incluyendo gasolina, gomas, seguros y marbetes; a un costo de cuarenta y tres mil cuatrocientos cinco

dólares con cuarenta y cinco centavos (\$43,405.45);

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número. 77, Serie 2014-2015 fue aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Ponce para el Ejercicio Fiscal 2015-2016, en el que se incluyó la partida titulada "Programa Envejecientes e Impedidos", adscrita a la Secretaría de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Ponce, de la cual se asignó la cantidad de cuatro mil trescientos dólares (\$4,300.00) al Hogar Paz de Cristo. Inc.;

POR CUANTO: Se solicita a la Legislatura Municipal que autorice el donativo "in kind" y el desembolso de la cantidad aprobada mediante la Resolución 77, supra.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se aprueba un donativo "in kind" al centro de envejecientes "Hogar Paz de Cristo, Inc.", por la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos cinco dólares con cuarenta y cinco centavos (\$43,405.45), para el pago de empleados y mantenimiento de vehículos (incluye gasolina, gomas, seguros y marbete) de la unidad E-450, tab. H63626, unidad 1118, tab. 3BU 117 y la unidad 1062, tab. 804885.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza el desembolso de la cantidad de cuatro mil trescientos dólares (\$4,300.00), con cargo a la partida número 216-010-16-16-0000-94.47 asignada a la Secretaría de Servicios al Ciudadano, Resolución Número 77, Serie 2014-2015, para el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Ponce para el Ejercicio Fiscal 2015-2016.

SECCIÓN TERCERA: La otorgación de este donativo está condicionada a que el "Hogar Paz de Cristo, Inc", haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

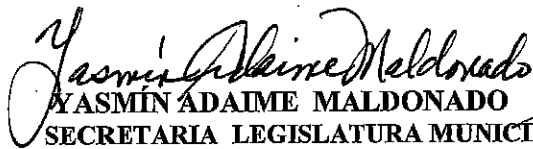
SECCIÓN CUARTA: La Oficina de Servicios al Ciudadano, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que el "Hogar Paz de Cristo, Inc.", someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".


SECCIÓN QUINTA: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, no obstante, la cantidad aprobada en esta Resolución sólo podrá modificarse con la aprobación de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Departamento de Transporte, Oficina de Seguros y a la Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Ponce y a "Hogar Paz de Cristo, Inc."

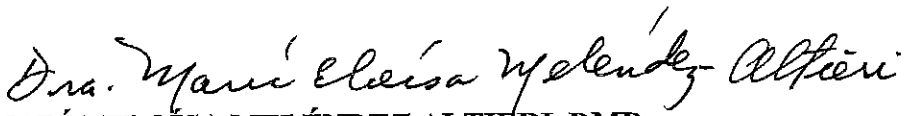
SECCIÓN SÉPTIMA Esta Resolución entrará en vigor luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

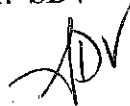

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ycf



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 78, Serie de 2015-2016; CON EL PROPÓSITO DE APROBAR AYUDA "IN KIND" AL "HOGAR PAZ DE CRISTO, INC."*, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE DICHA ENTIDAD, Y APROBAR EL DESEMBOLSO DEL DONATIVO DE CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4,300.00), ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2015-2016; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día **jueves, 16 de junio de 2016**; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON VÍCTOR SANTOS REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**Los Honorables Domingo Chardón Feliciano, Luis Manuel Irizarry Pabón, Carmen Gissela Meléndez de López, Juan Francisco Rosado Ortiz y Giordano San Antonio Mendoza estuvieron ausentes excusados.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 16 de junio de 2016**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **lunes, 20 de junio de 2016**, y ésta lo firmó el día **jueves, 23 de junio de 2016**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 23 de junio de 2016**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL